



Ayuntamiento de  
Horcajuelo de la Sierra  
(28191 Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL DÍA 12 de Diciembre de 2024.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

**D.º Arancha Álvarez Peinado.**

**Concejales:**

**D.º José Luis Martín Mesto**

**D.ª Beatriz Morales Martín**

**No asiste:**

**D.ª María Antonia Ayarzagüena Sanz**

**D.ª Gema González Rebollo**

**Secretaria:**

**D.ª María Puértolas Garetá**

En la localidad de Horcajuelo de la Sierra siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticuatro se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Arancha Álvarez Peinado, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación D.ª María Puértolas Garetá, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno. La Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

## **PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Leída por los Sres. Concejales, el acta de la sesión. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

## **PUNTO 2. CORRESPONDECIA**

### **CORRESPONDENCIA SEPTIEMBRE**

1. RECORDATORIO DE JUSTIFICACIÓN Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales – CONVOCATORIA DEL AÑO 2023.
2. Recordatorio de que no consta la presentación de la solicitud del primer pago parcial de para la subvención (80%) de ayudas destinadas a municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
3. Importes facturados en los tres últimos ejercicios por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al Ayuntamiento, en concepto de suministro de agua y otros servicios comerciales.
4. Liquidación de la MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE para el pago por importe de 76,26 € por los meses de enero, febrero y junio.
5. Carta de la DTORA. GRAL. DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL para el reparto de plazas y turnos para el ACCESO DE POBLACIÓN LOCAL AL HAYEDO DE MONTEJO EN OTOÑO DE 2024.
6. Comunicación de Pagos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid ha abonado un importe total de 69.798,40 € - GASTOS CORRIENTES.
7. Información de ayuda sobre la que se enmarca el nuevo Proyecto Formativo para la Comunidad de Madrid promovido por entidades locales, impulsado por la DG de Reequilibrio Territorial en su papel de Diputación Provincial, y financiado a través del FSE+.
8. Escrito por el que se expone queja formal por el precio de la TASA DE BASURAS DE SU PROPIEDAD.
9. Escrito de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, ayuda de 1.800.000 € para la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal.
10. Escrito de la DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL por el que se amplía el plazo máximo de ejecución de la actuación ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADEROS DE GANADO hasta el 15 de noviembre de 2024.

### **CORRESPONDENCIA OCTUBRE**

1. RECORDATORIO de la Secretaría de Estado de Hacienda de comunicación de las líneas fundamentales del presupuesto del año 2025.
2. Comunicación de la Dirección General de Trabajo para la aprobación de las fechas de las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2025 a celebrar en ese municipio, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. Escrito de la Asociación Ecología y Libertad solicitando el Ejercicio de su derecho de acceso a información pública.
4. Comunicación de Pagos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid ha abonado un importe total de 3.461,80€ - PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA.

5. Resolución de la convocatoria de subvenciones de la orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Programa público de empleo-formación para la activación profesional convocatoria extraordinaria. 2 puestos.
6. Resolución de la convocatoria de subvenciones de la orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. 4 puestos.
7. Autorización de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA para la celebración de la prueba denominada "IX SIERRA NORTE BIKE CHALLENGE-NON STOP".
8. Recordatorio de que no consta la presentación de la solicitud del primer pago parcial de para la subvención (80%) de ayudas destinadas a municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
9. Recordatorio de la cuota de carácter extraordinario del año 2024 de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.
10. Notificación de la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, por la que se concede una subvención a ese ayuntamiento, al amparo del PLAN 2024 DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN por importe total de 51.164,21 €.
11. Comunicación del Consorcio de Compensación de Seguros del próximo vencimiento de los Certificados de Seguro de Automóviles que tenemos suscritos con esta Entidad.
12. Escrito del Canal de Isabel II con la previsión de las tasas para el tercer trimestre del año con una estimación de 4.795,69 euros.
13. Comunicación sobre el inicio de obras de mejora en el Dominio Público Pecuario, relativas al proyecto "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CORREDORES AMBIENTALES Y TURÍSTICORECREATIVOS POR LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID - COFINANCIADO CON FEADER".
14. Escrito de la Dirección General de Emergencias sobre los trabajos de prevención de incendios forestales con las parcelas afectadas en Horcajuelo.
15. Informe de legalización urbanística de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, Área de Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos para la CALLE POZAS, 34.
16. Escrito de la Dirección General de Reequilibrio Territorial solicitando información sobre las "ACTUACIONES SINGULARES DE NAVIDAD" previstas durante diciembre de 2024 y enero de 2025.
17. Escrito por el que se solicita la revisión de la Tasa de basuras de su propiedad.
18. Requerimiento de subsanación de la documentación exigida LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, por la que se convocan subvenciones para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2024.
19. Escrito de la Subdirección General de Asistencia a Municipios por el que se solicita el envío de información presupuestaria para carga en Visor de Contabilidad de la CAM.
20. Orden 3520/24, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se acepta la renuncia a la subvención de inversiones en infraestructuras agrarias.
21. LIQUIDACIÓN PROVISIONAL de la Mancomunidad del Noroeste por el primer trimestre de 2024 por importe de 212,11 euros (Gases de efecto invernadero).
22. Convocatoria de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal para la sesión plenaria de la sección de RESERVAS DE LA BIOSFERA del CONSEJO DE MEDIO

AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID para el día 12 de noviembre de 2024.

23. Orden de la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, por la que se concede una subvención para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el periodo 2024-2026.
24. Declaración Responsable para ejecución de obra de cala eléctrica.
25. Recurso providencia de apremio TASA BASURAS - ANGEL LUIS D B.
26. Declaración responsable cerramiento parcela.
27. Revisión impagos IBI
28. Subvención destinada a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón
29. Solicitud información urbanística C/ Palomar 11
30. Solicitud revisión pago IBI Calle Palomar 11.
31. Solicitud información sobre la licencia de una Rampa sita en C/ Clero 8
32. Alta PIR. Instalación Caldera

#### CORRESPONDENCIA NOVIEMBRE:

1. Pago cuota MSAU
2. Solicitud cédula urbanística Comunidad de Madrid 38
3. Solicitud aplazamiento IBI
4. Pago subvención embellecimiento
5. Solicitud inquilino para realizar una obra para meter la fibra en Calle Pozas 19
6. Queja al servicio de limpieza del ayuntamiento
7. Notificación concesión subvención acondicionamiento de vivienda municipal
8. Solicitud modificación importe IBI en calle Fuente Baja 36.
9. 80% pago subvención C/ Carretera - 79.897,39
10. Notificación Juzgado de lo social 26 de Madrid sobre el Procedimiento Seguridad social 1021/2023
11. Comunicación sobre el deterioro del muro en Travesía Blanca

#### CORRESPONDENCIA DICIEMBRE:

1. Solicita que el Ayto. se haga responsable del derrumbe de la casa del lado
2. Informe urbanístico Calle Comunidad de Madrid 38
3. Acuerdo disolución MSAU
4. Pago subvención 8 meses. 36.906,72€
5. Convenio ROBLE MORENO
6. Orden modificativa subvención. Minoración por el Plus transporte
7. Alegaciones ordenanza municipal basuras
8. Pago CAM subvención Rurales 115.930,08 €
9. Pago CAM subvención 50% OBRA VIVIENDA PO PLAZA. 21.986,29 €
10. Convenio NICKEL
11. Escrito Ignacio A E
12. Aceptar la renuncia por subvención por importe 25.182,31 € (Abrevaderos)
13. Juzgado de lo Social (J.A. Abreu)
14. Segundo escrito Ignacio AE

### PUNTO 3. DECRETOS DE ALCALDÍA

**87/2024**, de 30 de septiembre, por el que se aprueba y ordena el pago de la factura N° 76 de fecha 20/09/2024 de la empresa FELIX MARTÍN HERNANZ. Por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (4.704,64€). Correspondiente al proyecto SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE CALDERA EN EDIFICIO MUNICIPAL EN HORCAJUELO DE LA SIERRA. Del Programa de inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

**89/2024**, de 14 de octubre, por el que se aprueba y ordena el pago por importe de 3.507,79 euros para la actuación denominada “MEJORA DE LA SEGURIDAD, SUMINISTRO CARDIO PREOTECCIÓN” a la empresa ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU.

**90/2024**, de 8 de octubre, por el que se convoca sesión de pleno Extraordinario, para el día 10 de octubre a las 15:30 h.

**91/2024**, de 11 de octubre, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
Cuota 2024		Manc. Valle Norte	3.635,28
	<b>TOTAL</b>		<b>3.635,28</b>

**92/2024**, de 11 de octubre, por el que se aprueba alta en el padrón municipal de habitantes.

**94/2024**, de 25 de octubre, por el que se convoca sesión de pleno Extraordinario, para el día 29 de octubre a las 14:00 h.

**95/2024**, de 28 de octubre, por el que se aprueba alta en el padrón municipal de habitantes.

**96/2024**, de 28 de octubre, por el que se aprueba alta en el padrón municipal de habitantes.

**97/2024**, de 6 de noviembre, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'09240711010099648'	659	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	5,01
'09240712010113270'	660	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	284,01
'09240715010117813'	661	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	85,05
'09240715010117811'	662	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	56,52
'09240805010045738'	710	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,71
'09240805010074437'	719	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	59,68
'09240805010074432'	721	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	317,31
'09240805010072936'	723	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	5,43
'09240808010097428'	727	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	105,05
'09240904010041737'	802	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	5,05
'09240904010067990'	804	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	5,23

'09240904010067991'	806	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	24,27
'09240904010069467'	808	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	64,82
'09240904010069471'	809	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	94,94
'09240904010069462'	810	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	419,62
'09241003010041218'	896	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,52
'09241003010069002'	902	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	27,34
'09241003010069001'	905	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,57
'09241003010070546'	906	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	387,56
'09241003010070548'	907	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	62,28
'09241003010070553'	908	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	83,97
<b>TOTAL</b>			<b>2.106,94</b>

**98/2024**, de 7 de noviembre, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'86/2024'	970	JACOBO G G	423,50
'118/2024'	972	JACOBO G G	950,46
'117/2024'	971	JACOBO G G	1.272,92
<b>TOTAL</b>			<b>2.646,88</b>

**99/2024**, de 13 de noviembre, por el que se aprueba devolver una fianza constituida por importe de DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220€) de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de arrendamiento de la vivienda en sita Calle Pozas 19, piso 1ºB.

**100/2024**, de 13 de noviembre, por el que se aprueba devolver el importe total de los recibos abonados a Iberdrola por una cantidad de 178,08 euros, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, una vez el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Calle Pozas 19, piso 1ºB, ya había sido resuelto.

**101/2024**, de 11 de noviembre, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'09240108010118996'	35	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	5,20
'09240206010105134'	140	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,13
'09240305010063756'	245	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	16,12
'09240305010063755'	246	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	3,70

'09240403010112040'	332	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	19,64
'09240403010112039'	334	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,43
'09240506010039597'	439	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,01
'09240506010065168'	444	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,39
'09240506010065169'	446	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	20,59
'09240605010073557'	516	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4,31
'09240617010135762'	539	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	2,53
'09240617010135761'	540	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	0,44
'09240618010121955'	543	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	22,13
'09240703010046277'	635	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	3,99
'09240710090000703'	641	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	322,04
'09240710090000705'	642	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	290,38
'09240710090000704'	643	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	256,58
'09240710090000702'	644	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	329,40
'09240710090000701'	645	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	507,84
'09240710010112893'	647	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	21,09
'09240711090001661'	648	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	84,83
'09240711090001660'	649	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	104,86
'09240711090001662'	650	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	88,27
'09240711090001663'	651	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	85,52
'09240711090002680'	652	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	59,46
'09240711090002677'	653	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	75,88
'09240711090001664'	654	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	93,76
'09240711090002678'	655	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	62,32
'09240711090002679'	656	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	68,61
'09240711090002681'	657	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	66,63
	<b>TOTAL</b>		<b>2.633,08</b>

**102/2024**, de 11 de noviembre, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
Septiembre		Ayuntamiento de Prádena - Sept	1.833,10
Octubre		Ayuntamiento de Prádena - Oct	1.833,10
		Habitat Tierra	2.560,00
cuota 2024		Manc. Urbanismo	1.268,64
	<b>TOTAL</b>		<b>7.494,84</b>

**103/2024**, de 18 de noviembre, por el que se otorga cédula urbanística de la parcela sita Travesía Blanca, 4 de Horcajuelo de la Sierra.

**104/2024**, de 18 de noviembre, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'09240206010107744'	142	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	50,11
'09240206010107742'	143	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	222,07
'09240206010107748'	144	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	75,72
'09240305010065250'	248	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	151,98
'09240305010065257'	249	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	65,56
'09240305010065252'	250	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	44,44
'09240403010119938'	328	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	69,95
'09240403010119919'	329	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	144,96
'09240403010119927'	330	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	52,49
'09240506010066655'	447	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	70,02
'09240506010066651'	448	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	95,80
'09240506010066653'	449	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	50,86
'09240605010124200'	526	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	73,63
'09240605010124193'	527	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	81,03
'21240903010302319'	795	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	496,50
DEV. RECIBOS LUZ		MARCOS VARGAS	178,08
DEV. FIANZA VIVIENDA		MARCOS VARGAS	220,00
CUOTA 2024		MANC. SERVICIOS SOCIALES	1.188,00
	<b>TOTAL</b>		<b>3.331,20</b>

**105/2024**, de 18 de noviembre, por el que se adjudica el contrato menor de suministro de "SUMINISTRO EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL EN HORCAJUELO DE LA SIERRA" a JM BRUNEAU ESPAÑA SA, por importe de ONCE MIL NOVENTA Y OCHO

CON OCHENTA Y DOS EUROS (11.098,82 EUROS) IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución no superior a un año y se aprueba el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal.

**106/2024**, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	HECHO IMPONIBLE U OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
CI0002	TR BLANCA, 4 T OD OS	418,21
CI0003	TR BLANCA, 4 T OD OS	418,21
CI0001	TR BLANCA, 4 T OD OS	418,21
CI0004	TR BLANCA, 4 T OD OS	418,21
DB0001	CL COMUNIDAD DE MADRID, 41 T OD OS	1.395,16
VD0001	CL COMUNIDAD DE MADRID, 41 T OD OS	1.395,16
	<b>TOTAL</b>	<b>4.463,16</b>

**107/2024**, de 18 de noviembre, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
24-FO/-27	910	Valentín Lorenzo Prieto	<b>480,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>480,00</b>

**108/2024**, de 2 de diciembre, por el que se otorga cédula urbanística de la parcela sita en Calle Comunidad de Madrid, 38 de Horcajuelo de la Sierra.

**109/2024**, de 10 de diciembre, por el que se convoca sesión de pleno Ordinario, para el día 12 de DICIEMBRE a las 16:30 h.

#### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.**

Enviados el presupuesto a los señores concejales y conformado el oportuno expediente, por la presidenta de abre votación de los mismos.

Se aprueba el presupuesto de 2025 por la unanimidad de los presentes.

#### **PUNTO 5. DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN.**

Vistos los Recursos de Reposición presentados ante las Providencias de apremio dictadas por el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, y vistos el Pleno acuerda por la mayoría de los presentes:

- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Juan José M M, por lo por lo que procede el pago del IBI pendiente con sus recargos, que asciende a 2.306,42 euros.
- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Ángel Luis D B.

#### **PUNTO 6. APROBACION DEL PLIEGO DEL BAR HOGAR SOCIAL Y APROBACIÓN DE LA URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Enviados los pliegos para la Concesión del Servicio de explotación del Bar Hogar Social de Horcajuelo de la Sierra, vista la URGENCIA de llevar a cabo el concurso para la adjudicación del Bar Hogar Social al ser preciso acelerar por razones de interés público, puesto que ofrece servicios de primera necesidad (pan, comidas...) y visto el informe de Secretaría Intervención. Se propone por la Alcaldesa la votación de la misma con carácter de urgencia; sometido a votación se aprueba por la mayoría de los presentes.

#### **PUNTO 7. APROBACIÓN PLIEGO PROYECTO SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN VIVIENDAS MUNICIPALES.**

Enviados los pliegos que regirán la obra “Sustitución de Carpinterías exteriores en viviendas municipales”, se propone por la Alcaldesa la votación de la misma; sometido a votación se aprueba por la mayoría de los presentes.

#### **PUNTO 8.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Vista la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras, por acuerdo del Pleno de 10 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas ordenanzas.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 252 de fecha 22 de octubre de 2024, que acredita que ha estado durante el plazo requerido, considerando que se han cumplido los trámites de información pública.

Vistas las alegaciones presentadas por Don José Luis F S, con D.N.I. \*\*\*9444\*\*, domiciliado en C/ Alquería, 2, 28400, Collado Villalba, a través del registro electrónico GESTIONA, con Nº registro de entrada: 1067 en el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y de fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se recoge textualmente lo siguiente:

“Por la presente vengo a presentar ALEGACIONES al texto de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras, que se aprobó en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, de fecha 10 de octubre de 2024, una vez publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 22 de octubre de 2024, con él se inicia el preceptivo procedimiento de información pública, durante un periodo de 30 días hábiles.

#### ALEGACIÓN PRIMERA

En la web municipal, consultada el día 04/12/2024, no está disponible el texto de la citada modificación de la ordenanza, aprobado en el pleno, arriba referido, por lo que no ha sido factible su consulta, dificultando el ejercicio del derecho a la presentación de alegaciones a dicha ordenanza.

#### ALEGACIÓN SEGUNDA

El 10 de octubre de 2024, se aprueba en el Pleno ordinario la ordenanza municipal de ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras, pero no se especifica el método de cálculo de la nueva tasa que se pretende regular en esta ordenanza, en concreto, no se tiene en cuenta, en lo referido al cálculo de ese “coste real y efectivo” lo dispuesto en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, que establece la aportación obligatoria de los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor, que para la fracción de envases es ECOEMBES, S.A. Dicha obligación económica obedece al principio introducido en la normativa europea “el que contamina paga”, que además ha pasado de ser solo computado como “sobrecoste”, al “coste total”, tal como marca la Directiva UE 2018/852, norma transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante este Real Decreto 1055/2022 y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Por tanto, en los cálculos del coste real, deberá computarse esa aportación a la hacienda municipal que debe realizar ECOEMBES, que una vez debidamente contabilizado, minorará la cantidad que debe ser recaudada, vía tasa de residuos.

#### ALEGACIÓN TERCERA

Respecto al plazo legal, para la implantación de la nueva tasa de residuos, obligatoria y que debe ser “no deficitaria”, regulado en La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este finaliza el 10/04/2025, tal y como se establece en su Artículo 11. Costes de la gestión de los residuos, cuya transcripción literal es la siguiente: “las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria,

específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

4. Las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario podrán tener en cuenta, entre otras, las particularidades siguientes:

a) La inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar.

b) La diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica compostable.

c) La diferenciación o reducción en el supuesto de participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo, en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local.

d) La diferenciación o reducción para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

5. Las entidades locales deberán comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas.”

La ordenanza aprobada no se ajusta a derecho, por contravenir lo dispuesto en la en La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el Real Decreto 1055/2022, porque está ignorando estos “ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”

#### ALEGACIÓN CUARTA

Respecto a la introducción del concepto “pago por generación”, que incorpora novedosamente la ya citada La Ley 7/2022, en su “ANEXO V Ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos a que se refiere el artículo 8, apartado 2”, de los que cabe destacar el siguiente: “2. Sistemas de pago por generación de residuos («pay-as-you-throw») que impongan tasas a los productores de residuos según la cantidad real de residuos generados y proporcionen incentivos para la separación en origen de los residuos reciclables y para la reducción de los residuos mezclados”, la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras, que se aprobó en el Pleno ordinario, de fecha 10 de octubre de 2024, no tiene en cuenta este criterio de la cantidad real de residuos generados, ni su correcta segregación o la participación en programas de compostaje doméstico o comunitario.

#### ALEGACIÓN QUINTA

Respecto a la recogida selectiva de la fracción orgánica, tanto en el modelo contenerizado (el hipotético y futuro contenedor marrón), como en los sistemas de compostaje doméstico y comunitario, es imprescindible tener en cuenta el flagrante incumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su Artículo 25. Recogida separada de residuos para su valorización, establece lo siguiente: “b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario”, por tanto antes de la aplicación de una nueva tasa, cuyo plazo para su implantación, fijado en esta misma Ley, es hasta el 10 de abril de 2025, debería cumplirse primero esta obligación legal de la recogida selectiva de los biorresiduos, contemplando sistemas adecuados para cuantificar la participación de los vecinos, al fin de aplicar correctamente las bonificaciones en concepto de “pago por generación”, así como implementar medidas que minimicen la aportación de impropios, tales como el cierre de los contenedores, con sistemas de apertura mediante lectura de tarjeta individualizada para cada usuario u otros similares, que cumplan adecuadamente esa función de reducir la aportación de impropios.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por interpuesto en tiempo y forma las presentes ALEGACIONES al texto de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Visto el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 10 de diciembre de 2024 de las alegaciones presentadas por que certifica las alegaciones presentadas por Don José Luis F S, con D.N.I. \*\*\*9444\*\*, domiciliado en C/ Alquería, 2, 28400, Collado Villalba, a través del registro electrónico GESTIONA, con N° registro de entrada: 1067 en el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y de fecha 9 de diciembre de 2024.”

Por todo ello, el Pleno por unanimidad de los presentes:

#### ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	DNI	Nombre
1067/2024	***9444**	José Luis F S

Por los motivos expresados en el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

TARIFA	CONCEPTO	TASA
TARIFA 1	VIVIENDAS	45,00 €
TARIFA 2	CASA RURALES Y ALOJAMIENTOS O VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO	50,00 €
TARIFA 3	HOTELES, POSADAS	120,00 €
TARIFA 4	LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES	35,00 €
TARIFA 5	BARES/ RESTAURANTES	100,00 €

”

TERCERO. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a aquellos que hayan presentado alegaciones.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, una vez sea publicada en la dirección: (<https://horcajuelodelasierra.es/ayuntamiento/normativa-municipal/ordenanzas-municipales/>).

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**PUNTO 9.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN OFICIAL”.**

Vista la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, por el que se autoriza la contratación de la actuación denominada “Acondicionamiento

de vivienda municipal de protección oficial” conforme al proyecto municipal aprobado por el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Vista la Certificación y la correspondiente factura de la obra denominada "Acondicionamiento de vivienda municipal de protección oficial”, en Horcajuelo de la Sierra, por un importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UNO. IVA INCLUIDO (42.533,51€), la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Primera y final de la obra denominada Acondicionamiento de vivienda municipal de protección oficial, en Horcajuelo de la Sierra, por un importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UNO. IVA INCLUIDO (42.533,51 €)., tal y como está redactada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el pago la factura Emit-/2024 de 12/11/2024 ejecutada por IGC OBRAS Y SERVICIOS SL de la obra denominada Acondicionamiento de vivienda municipal de protección oficial en Horcajuelo de la Sierra, correspondiente a la Certificación PRIMERA Y FINAL por un importe de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UNO. IVA INCLUIDO (42.533,51 €).

#### **PUNTO 9. INFORMES ALCALDÍA Y ACUERDOS EN SU CASO**

No se tratan por parte de la alcaldía asuntos

#### **PUNTO 10. ASUNTOS URGENTES**

No se tratan asuntos urgentes llegados después de la convocatoria

#### **PUNTO 11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen ruegos y preguntas por parte de los concejales

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las diecisiete y treinta horas, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**FDO.: ARANCHA ÁLVAREZ PEINADO**

**FDO.: MARÍA PUÉRTOLAS GARETA**